

ENCUENTROS DEPORTIVOS
DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS
PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

-REGLAMENTO GENERAL-

El presente reglamento general y/o sus modificaciones regirá toda actividad deportiva que desarrolle, organice y programe el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina “S.P.T.C.R.A.” y será válido para todos aquellos organismos que participen en el “Encuentro Deportivo de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”.

1.- DE LA ORGANIZACIÓN

Son funciones del Organizador:

- A) Sobre el Desarrollo del Evento Deportivo: Organizar y comunicar a los Delegados de los organismos participantes toda cuestión relativa al desarrollo del evento; tales como acto de apertura, programación deportiva, lugar y hora en que competirán sus representantes, cobertura de traslados a los lugares asignados para competir en cada disciplina, reuniones con delegados designados de cada organismo participante y toda otra cuestión de interés.
- B) Sobre la inscripción y conformación de equipos: Controlar cuestiones relativas a la debida inscripción y conformación de equipos; verificando que los participantes cuenten con la debida autorización del organismo de control del cual dependen en lista de buena fe.
- C) Sobre la aptitud física y Deslinde de Responsabilidad de los participantes: Asegurar la presentación y examinar la documentación médica obligatoria presentada por los participantes, tales como Certificado médico de Aptitud física expedido por profesionales médicos, declaración Jurada de Deslinde de Responsabilidad rubricada por los participantes y toda otra que se requiera al efecto.
- D) Sobre el seguro y cobertura médica del evento: La organización y el S.P.T.C.R.A. serán los encargados de coordinar y ofrecer el apoyo logístico necesario que implica la cobertura médica del evento deportivo, siendo obligatorio la contratación de un seguro para todos los participantes durante el desarrollo de los juegos; ello sin perjuicio de que cada Delegado de los organismos participantes, se

encuentre provisto de un botiquín con los elementos necesarios para primeros auxilios.

- E) Sobre las facultades del Tribunal de Disciplina Deportiva: Informar a los Delegados de los organismos participantes, las vías de canalización de protestas, descargos, inconvenientes presentados y toda otra información que resulte necesario conocer para sus representados; como así también cuando correspondiere, comunicará lo resuelto por el Tribunal de Disciplina Deportiva a las autoridades del órgano al cual pertenece el sancionado.
- F) Sobre la Premiación: Corroborar los resultados finales de cada disciplina y categoría, a los fines de entregar medallas y trofeos en el cierre de la competición, en el lugar de la prueba, juego o competición o en la ceremonia de clausura del evento, según sea dispuesto por la organización.
1. Las Medallas se entregarán a todos los clasificados en primero, segundo y tercer lugar en cada disciplina y categoría.
 2. Será entregado un trofeo para el primer lugar en las modalidades colectivas.

2. DEL DELEGADO DEL ORGANISMO PARTICIPANTE:

Son funciones del Delegado del Organismo participante:

- A) Sobre Reuniones de Delegados – Deber de informar:
1. Participar de las reuniones de delegados atinente a toda cuestión previa al evento deportivo, relativas a la organización y desarrollo del mismo;
 2. Comunicar en tiempo y forma a la organización los datos de identidad de 1 (un) Delegado Titular y 1 (un) Delegado suplente que actuará en caso de ausencia o imposibilidad del primero
 3. Informar en tiempo y forma a su organismo de control y a sus representados, los asuntos de interés relativos a la organización y desarrollo del evento.
- B) Sobre la conformación de equipos: Conformar los equipos representativos de los organismos participantes, comunicando y confirmando la nómina de los mismos al Organizador.
- C) Sobre el alojamiento y estadía: Verificar el pago de alojamiento y estadía de todos los participantes que representen a su organismo de control (autoridades, empleados, y acompañantes). La responsabilidad por los inconvenientes que se generen por este rubro y sobre situaciones relativas al transporte de los integrantes de cada delegación hasta el lugar del evento y el regreso a la ciudad de origen, no recaerán sobre el organizador y serán de absoluta responsabilidad de cada organismo participante.

- D) Sobre otras actividades programadas: Participar en el horario, fecha y lugar programado -salvo causa justificada-, en todas las actividades programadas durante el evento deportivo, como en aquellas en las que sea debidamente convocado por la Organización.
- E) Sobre las actividades deportivas realizadas por su organismos participante:
1. Vigilar y supervisar que las actividades deportivas de su delegación se desarrollen dentro de las áreas destinadas a cada deporte.
 2. Verificar que todos los atletas se presenten debidamente uniformados identificando a su delegación.
 3. Solicitar al Organizador, los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas que estén a su cargo; con excepción de aquellos materiales propios de los participantes, que deban ser trasladados para desarrollo de las actividades deportivas respectivas.
 4. Reportar al organismo responsable los desperfectos de las instalaciones y toda otra protesta realizadas en el marco del desarrollo del evento deportivo.

3. DE LOS PARTICIPANTES:

Son deberes de los Participantes:

- A) Concurrir al evento deportivo, avalados por acto administrativo de la máxima autoridad del organismo participante.
- B) Asistir con regularidad y puntualidad a las prácticas deportivas programadas, representando a la institución en los eventos deportivos inscriptos.
- C) Abstenerse de actividades de índole política en el desarrollo del evento deportivo.
- D) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, embriagantes, drogas y/o estupefacientes, antes y durante el desarrollo de las prácticas deportivas en las que se encuentra inscripto.
- E) No discriminar a ningún miembro de la comunidad deportiva y/o ajeno a ella por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- F) Respetar las decisiones y penalidades adoptadas por el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- G) Mostrar buen comportamiento, buena conducta deportiva y respeto a las indicaciones de los jueces, los organizadores y del personal auxiliar del evento.

4. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

- A) Sobre la integración: El Tribunal de Disciplina estará integrado por el Secretario de Deporte del S.P.T.C.R.A., la máxima autoridad del Organizador, 5 (cinco) autoridades de otros organismos (tres

titulares y dos suplentes); cuyos nombres se informarán a los interesados, el primer día de competencia.

- B) Sobre sus atribuciones: Tendrá a su cargo el juzgamiento y sanción de cualquier transgresión a las disposiciones generales y deportivas del Encuentro Deportivo.
- C) Sobre las Penalidades previstas: En los casos determinados en el punto anterior, podrá aplicar las siguientes penalidades:
- 1) Suspensión;
 - 2) Pérdida de puntos;
 - 3) Exclusión del torneo;
- D) Sobre sus Resoluciones: Se resolverá de acuerdo a lo reglamentado y a la falta de ello, el criterio que impongan sus miembros por simple mayoría. Las resoluciones tendrán fuerza ejecutiva en forma inmediata y serán inapelables.
- E) Sobre los Actos Punibles: Los actos punibles se consideran como tales dentro del campo de juego y fuera de él, durante todo el evento deportivo:
- 1) *Conducta violenta*: se califica como agresión de jugadores y espectadores al acto de aplicar puñetazos, bofetadas o empujar, aporrear o tomar visiblemente a alguna persona en las inmediaciones del campo de juego y fuera de él.
 - 2) *Juego Brusco Grave*: Se califica como tal al ataque que se comete con acciones tendientes a abofetear, golpear, lesionar, pero sin que el agredido resulte afectado en ninguna de las formas descriptas en el punto anterior.
 - 3) *Actuar con propósitos injuriosos o groseros*: se califica a la agresión verbal, insulto u ofensas a otro jugador, juez, participantes y espectadores.
 - 4) *Antecedentes*: Se lo califica similar o mayor infracción cometida por el participante en el anterior evento deportivo.
- F) Sobre las Penas a Jugadores:
- 1) *Suspensión Automática*: todo jugador expulsado con tarjeta roja, quedará automáticamente suspendido por un partido.
 - 2) *Antecedente*: cuando un jugador haya merecido pena como consecuencia de una actuación anterior en una disciplina, la nueva sanción se duplicará.
 - 3) *Graduación de las penas*:
 - i) Por doble amonestación en un partido: se computa la pena con la expulsión del campo de juego;
 - ii) Por doble amonestación siendo una de ellas por juego brusco: un partido de suspensión;
 - iii) Por doble amonestación sin que sea una de ellas por juego brusco y con antecedentes: un (1) partido de suspensión;
 - iv) Por juego brusco grave: dos (2) partidos de suspensión;

v) Por juego brusco grave con antecedente: tres (3) partidos de suspensión;

El Tribunal impondrá sanciones conforme el informe de los árbitros y veedores si existieran y la graduación será similar, aun cuando los hechos se produzcan una vez finalizado el juego, la jornada o el encuentro deportivo.

G) Sobre las Penas a Equipos

- 1) *Inclusión de jugador suspendido*: Cuando se incluya en una competencia a un jugador suspendido, el equipo quedará inmediatamente descalificado y en consecuencia se dará ganador al equipo contrario.
- 2) *Inclusión indebida de jugador*: Cuando integre un equipo un jugador no dependiente de un Tribunal de Cuentas, o no debidamente habilitado, se suspenderá por el resto de la Olimpiada a esa delegación, teniendo por no jugados los partidos disputados por el mismo.

H) Sobre las Protestas y Descargo: Las protestas y descargos deberán ser presentadas por escrito en el momento de finalizar el partido, adjunta a la planilla de juego, debiendo estar avalada por el delegado, o por el capitán del equipo. El Tribunal de Disciplina Deportiva analizará las protestas y descargos realizados, pudiendo requerir además, todos los informes que se realicen en las planillas de juego o adjuntas a ellas.

5. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS

- A) Sobre los deportes, modalidades y categorías a disputar: La nómina final de deportes, modalidades y categorías a disputar, serán definidos oportunamente por el Organizador, sede del evento; según disponibilidad de espacio físico e infraestructura de la localidad en donde se realice el encuentro deportivo. Lo mismo será comunicado a todos los organismos participantes de manera oficial y oportuna.
- B) Sobre el efectivo desarrollo de disciplinas: La comunicación y confirmación de la realización de las disciplinas, estará supeditada a la cantidad de equipos y/o participantes inscriptos.
- C) Sobre la posibilidad de agrupar equipos por disciplina: Adicionalmente, en el caso que existan delegaciones que no puedan conformar un equipo con los participantes mínimos que requiere la disciplina, se contemplará la posibilidad de que ellas puedan agruparse entre sí a los fines de reunir el cupo necesario.
- D) Sobre el cumplimiento de los horarios programados: En todas las disciplinas y modalidades será de cumplimiento estricto el horario dispuesto, debiéndose dar por perdido el mismo al equipo que se



presente pasados los quince (15) minutos después de la hora fijada y programada para el inicio de la disciplina que se trate.

6. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Organizador, sede del evento; podrá establecer toda otra norma complementaria, pauta y/o modalidad que considere oportuna y permitente, para la óptima organización y desarrollo del encuentro deportivo; debiendo comunicar las mismas en tiempo y forma a los Organismos Participantes y sus Delegados.